



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2586750

San Marcos, 27 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°038-2025/RC/CE, de fecha 26 de septiembre del 2025; **CARTA N°2899-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 02 de diciembre del 2025; **CARTA N°001-2026/RC/CE**, de fecha 23 de enero del 2026; **INFORME N°0380-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 02 de febrero del 2026; **INFORME N°04290-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 13 de febrero del 2026; **INFORME LEGAL N°0231-2026-MDSM-OGAJ/MDSM**, de fecha 23 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517719, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 687-2023/GM/MDSM**, se APRUEBA el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, por el monto total de inversión de **S/ 2,144,254.52 (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 52/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **120 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 111-2023-MDSM/CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0547-2026-MDSM/GDUR/G

TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, al CONSORCIO RIVER5 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.

Que, con fecha 24 de enero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 11-2024-MDSM/GM** de la A.S. N° 111-2023-MDSM/CS-1, se suscribe el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RIVER5, conformado por las empresas CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES R&V S.R.L. e INVERSIONES RIVERV S.A.C., por un monto contractual de **S/ 1,826,083.03 (Un millón ochocientos veintiséis mil ochenta y tres con 03/100 soles)**, cuyo plazo de ejecución es de **120 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 25-2024-MDSM/GM** de la A.S. N° 131-2023-MDSM/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO EVALTO, por el monto de **S/ 77,803.10 (Setenta y siete mil ochocientos tres con 10/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la modalidad de contrata y bajo el **ESQUEMA MIXTO**.

Que, con fecha 08 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719.

Que, con fecha 10 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es **120 días calendarios**.

Con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 228-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** por cuarenta y dos (42) días calendarios, periodo de ampliación del 08/10/2024 al 18/11/2024 para el contratista CONSORCIO RIVER5, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, adicionales a su plazo de ejecución contractual.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 398-2024-MDSM-GM**, se **APRUEBA** la **Prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01** del **CONTRATO N° 11-2024-MDSM/GM** de la A.S. N° 111-2023-MDSM/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, con un **Adicional de Obra N° 01** por la suma de **S/ 266,978.91 (Doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y ocho con 91/100 soles)** que representa una incidencia de **14.62%** con respecto al presupuesto contractual, y un **Deductivo Vinculante de Obra N° 01** por la suma de **S/ 126,267.13 (Ciento veintiséis mil doscientos sesenta y siete con 13/100 soles)** que representa una incidencia de **6.91%** con respecto al presupuesto contractual, y una **Variación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01** que asciende a **S/ 140,711.78 (Ciento cuarenta mil setecientos once con 78/100 soles)** que representa el **7.71%** de incidencia respecto al monto contractual.

Que, con fecha 08 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 14-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** por cuarenta y cinco (45) días

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0547-2026-MDSM/GDUR/G

calendarios al contratista CONSORCIO RIVER5, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, adicionales a su plazo de ejecución contractual. Que el periodo comprende desde el 13 de enero del 2025 al 26 de febrero del 2025. Con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, habiendo superado las causales que generaron la suspensión.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribe el ADENDA N° 02 AL CONTRATO 11-2024-MDSM/GM, contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, con la cual se modifica la CLAUSULA QUINTA del contrato primigenio originado por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, modificando el plazo de ejecución a 162 días calendarios.

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, generado por las intensas precipitaciones diarias.

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribe el ADENDA N° 03 AL CONTRATO 11-2024-MDSM/GM, contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, con la cual se modifica las CLAUSULA TERCERA, QUINTA y SÉTIMA del contrato primigenio originado por la aprobación de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de obra N° 01 y de la ampliación de plazo N° 02, modificando el presupuesto contractual a S/ 1,966,794.81 y el plazo de ejecución a 165 días calendarios.

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 Y REINICIO DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719.

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0702-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719, conformado por:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Reg. CIP N° 106206 - Presidente
- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Reg. CIP N° 83286 - Primer Miembro
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN
Sub Gerente de Liquidación de Obras Reg. CIP N° 204368 - Segundo Miembro

Que, con fecha 17 de junio del 2025, suscriben el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.° 2517719.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01036-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, conformado por:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 106206 - Presidente
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN
Sub Gerente de Liquidación de Obras
Reg. CIP N° 204368 - Primer Miembro
- Ing. Andrés Avelino REYES SANTILLAN
Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública
Reg. CIP N° 86450 - Segundo Miembro

Que, con fecha 30 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en el cual se indica: "(...) Luego de recorrer toda la infraestructura del proyecto y de verificado el levantamiento de observaciones realizados previamente, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA conforme al numeral 208.5 del artículo 208 del RLCE, CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y/O LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA culminada conforme a las metas del presente proyecto, las cuales fueron verificados y certificadas mediante certificado de conformidad técnica realizado por el supervisor de obra. En conclusión, el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N.º 2517719. Ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVO Y EN OPTIMAS CONDICIONES, (...)"

Que, con fecha 26 de setiembre del 2025, mediante **CARTA Nº 038-2025/RC/CE**, El representante común del CONSORCIO EVALTO, remite conformidad el informe de cálculo de reajustes de precios e reintegro de valorizaciones proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, mediante **CARTA Nº 024-2025-CONSORCIORIVER5/RC**, el Sr. HERNESTO HONORIO RIVERA VARGAS – Representante común del CONSORCIO RIVER5, empresa contratista, presenta a la Entidad la Liquidación del CONTRATO Nº 11-2024-2024-MDSM/GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, para su respectiva evaluación y trámite correspondiente.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº 2899-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO EVALTO, las observaciones a los cálculos de la liquidación de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, realizados por la supervisión.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 3420-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales y del adicional de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº 2949-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita al representante común del CONSORCIO EVALTO, la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante INFORME N° 17617-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante CARTA N° 042-2025/RC/CE, El representante común del CONSORCIO EVALTO, remite conformidad de la liquidación del CONTRATO N° 11-2024-2024-MDSM/GM del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719.

Que, con fecha 22 de enero del 2026, mediante INFORME N° 0042-2026-MDSM/OGA/SGOC, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024-2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,945,633.05 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 05/100 soles), a favor de la empresa " CONSORCIO RIVER5", teniendo como operador tributario a la empresa "INVERSIONES RIVERV S.A.C.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información.

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-0350 2025-2277	S/ 1,826,083.03	S/ 1,678,654.14	S/ 147,428.89
ADICIONAL	2025-1780 2025-3016 2025-7243	S/ 266,978.91	S/ 266,978.91	S/ 0.00
		S/ 2,093,061.94	S/ 1,945,633.05	S/ 147,428.89

Que, con fecha 23 de enero del 2026, mediante CARTA N° 001-2026/RC/CE, El representante común del CONSORCIO EVALTO, remite el informe con las subsanaciones correspondientes de los cálculos de la liquidación de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, realizados por la supervisión.

Que, con fecha de recepción 02 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0380-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo XI. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

XI. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,547,527.99	S/ 1,826,083.03
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 107,006.04	S/ 126,267.13
ADICIONAL DE OBRA	S/ 226,253.31	S/ 266,978.91
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,440,521.95	S/ 1,699,815.90
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,666,775.26	S/ 1,966,794.81
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 154,752.80	S/ 182,608.30
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 11,924.73	S/ 14,071.18

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,648,841.58	S/ 1,945,633.05	S/ 41,563.19	S/ 49,044.56
SALDO DE OBRA		S/ 124,939.72	S/ 147,428.89		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,422,588.26	S/ 1,678,654.14	S/ 40,761.07	S/ 48,098.06
1	VALORIZACION Nº 01 Jun-24	S/ 103,995.42	S/ 122,714.60	S/ 2,911.87	S/ 3,436.01
2	VALORIZACION Nº 02 Jul-24	S/ 280,021.69	S/ 330,425.59	S/ 7,539.07	S/ 8,896.10
3	VALORIZACION Nº 03 Ago-24	S/ 398,751.46	S/ 470,526.72	S/ 11,563.79	S/ 13,645.27
4	VALORIZACION Nº 04 Set-24	S/ 448,436.95	S/ 529,155.60	S/ 12,556.24	S/ 14,816.36
5	VALORIZACION Nº 05 Oct-24	S/ 172,904.68	S/ 204,027.52	S/ 5,532.95	S/ 6,528.88
6	VALORIZACION Nº 06 Nov-24	S/ 18,478.06	S/ 21,804.11	S/ 657.15	S/ 775.44
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA		S/ 226,253.32	S/ 266,978.91	S/ 802.12	S/ 946.50
1	VALORIZACION Nº 01 Ene-25	S/ 161,181.58	S/ 190,194.26	S/ 407.50	S/ 480.85
2	VALORIZACION Nº 02 Feb-25	S/ 60,875.41	S/ 71,832.98	S/ 365.25	S/ 431.00
3	VALORIZACION Nº 03 May-25	S/ 4,196.33	S/ 4,951.67	S/ 29.37	S/ 34.66
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 296,791.48		S/ 7,481.37
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)		S/ 1,648,841.58	S/ 1,945,633.05	S/ 41,563.19	S/ 49,044.56

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 97,640.48	S/ 115,215.76
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 40,761.07	S/ 48,098.06
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA		S/ 802.12	S/ 946.50
POR RECALCULO DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 10,432.55	S/ 12,310.41
MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO Nº01		S/ 45,644.74	S/ 53,860.79
COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,746,482.04	S/ 2,060,848.81
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 1,547.53	S/ 7,304.33
PENALIDAD VAL 02		S/ 1,547.53	S/ 1,826.08
PENALIDAD VAL 06		S/ 4,642.58	S/ 5,478.25
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,746,482.04	S/ 2,060,848.81

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 314,366.77	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,060,848.81	S/ 2,060,848.81
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 166,677.53	S/ 196,679.48
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 154,752.80	S/ 182,608.30
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 11,924.73	S/ 14,071.18

XII. ANÁLISIS

1. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, se suscribió el 30 de julio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, comienza el 31 de julio del 2025 y Culmina el 28 de setiembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, a la Entidad el 29 de setiembre del 2025, debido a que el día 28 de setiembre es un día no laborable, se considera como presentada en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El consultor de la supervisión emitió sus propios cálculos de la liquidación de contrato de obra, con fecha 26 de setiembre, estando dentro del plazo indicado en el Reglamento. Los cálculos emitidos por el contratista fueron observados por la entidad, los mismo que han sido subsanados por el consultor de la supervisión.
5. Se ha realizado la notificación al consultor de la supervisión para que emita su informe de conformidad, el mismo que fue emitido con fecha 05 de diciembre del 2025, obteniendo el informe de conformidad de la liquidación, por parte del consultor de la supervisión el 16 de diciembre del 2025.
6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 30 de julio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, con un costo de ejecución final de S/. 2,060,848.81 (Dos Millones sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 81/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto total de las valorizaciones contractuales y del adicional de obra N° 01, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1,945,633.05 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 05/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 49,044.56 (Cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 56/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 01, asciende a la suma de S/ 53,860.79 Cincuenta y tres mil Ochocientos sesenta con 79/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Variación en las Valorizaciones Pagas con las Recalculadas asciende a la suma de S/ 12,310.41 (Doce Mil Trecientos diez con 41/100 soles) Inc. IGV
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de S/ 196,679.48 (Ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve con 48/100 soles), por el compromiso contractual y de los adicionales de obra, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.**

XIV. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 13 de febrero del 2026, mediante **INFORME N° 4290-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0231-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2517719, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N.º 0042-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N.º 038-2025/RC/CE; CARTA N.º 2899-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.º 001-2026/RC/RE; INFORME N.º 0380-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N.º 0231-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N.º 0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2517719, siendo su costo de ejecución fin: S/ 2,060,848.81 (Son: Dos Millones Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 81/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 01 (PAGADAS)	S/ 1,945,633.05
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 49,044.56
POR CONCEPTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 (POR CANCELAR)	S/ 53,860.79
POR CONCEPTO DE VARIACIÓN EN LAS VALORIZACIONES PAGADAS CON LAS RECALCULADAS (POR CANCELAR)	S/ 12,310.41
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,060,848.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO RIVER5**, por el monto de **S/ 49,044.56 (Son: Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 56/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO RIVER5**, por la suma de **S/ 196,679.48 (Son: Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 48/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01**, a favor del **CONSORCIO RIVER5**, por el monto de **S/ 53,860.79 (Son: Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 79/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE VARIACIÓN EN LAS VALORIZACIONES PAGADAS CON LAS RECALCULADAS** a favor del **CONSORCIO RIVER5**, por el monto de **S/ 12,310.41 (Son: Doce Mil Trescientos Diez con 41/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0547-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2586750



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIARI - ANCA
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
GIP. Nº 100226



Municipalidad Distrital de San Marcos